



JLLB/JLLB
Exp. CO02/19

ALFONSO MOLLÁ IVORRA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG,

CERTIFICO: Que en la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el día 20 de septiembre de 2019, se adoptó el siguiente **ACUERDO:**



TERCERO: CONTRATO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOS BARRIOS LABORINQUEN Y SOCA – (CO02/19) CONOCIMIENTO INFORME Y APERTURA OFERTAS

- **Procedimiento de Adjudicación:** *Procedimiento abierto.*
- **Exigencias documentales sobre las que tiene lugar la calificación:** *Se especifican en el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas (cláusula 4ª).*
- **Aprobación expediente de contratación:** *Acuerdo Junta Gobierno Local de 23/05/2019.*
- **Tramitación:** *Ordinaria.*
- **Garantía Provisional:** *no se exige.*
- **Presupuesto de licitación:** *Presupuesto de contratación cuantificado en 237.000,00 euros (IVA incluido).*
- **Plazo de ejecución:** *Plazo de ejecución de 3 meses, a contar desde el día siguiente a la formalización del acta de comprobación de replanteo.*

Interesa a modo previo, retrotraer, el expediente al acto de “conocimiento subsanación DEUC y, en su caso, apertura sobre nº 2 oferta” celebrado el día 09/08/19 cuyo resultado fue el siguiente:

“La Mesa de Contratación acuerda dejar el asunto sobre la mesa para su mejor estudio, solicitando informe jurídico sobre el cumplimiento de la subsanación requerida a los licitadores, y especialmente, si la documentación de la oferta nº 9 UTE Involucra, S.L. – Tyosa Obras Públicas, S.L. cumple los criterios de selección exigidos.”

A continuación, se toma conocimiento del informe jurídico emitido por el T.A.G. de Contratación, de fecha 12/09/19 con el siguiente tenor:

“La Mesa de Contratación de fecha 9/8/19 adoptó el siguiente acuerdo:

“La Mesa de Contratación acuerda dejar el asunto sobre la mesa para su mejor estudio, solicitando informe jurídico sobre el cumplimiento de la subsanación requerida a los licitadores, y especialmente, si la documentación de la oferta nº 9 UTE Involucra, S.L. – Tyosa Obras Públicas, S.L. cumple los criterios de selección exigidos.”

Se recuerda los elementos sobre los que se efectuó requerimiento de subsanación a dicho licitador conforme a lo acordado por la Mesa de Contratación de fecha 4/7/19: PLICA 9: UTE Involucra, S.L. (B-98075427)-Tyosa Obras Públicas, S.L.(B-03019601): se observa la siguientes deficiencias: El DEUC de uno de los miembros de la UTE (Tyosa) no aparece firmada por quien es identificado como su representante, e igualmente el documento compromiso UTE. Así mismo, debe indicarse si la UTE cumple los criterios de selección.

Examinada la documentación presentada por la indicada UTE dentro del plazo de subsanación se constata lo siguiente:

-El documento de compromiso de UTE aparece firmado electrónicamente por la persona identificada como representante de cada uno de los dos miembros de la UTE, Involucra, S.L. y Tyosa Obras Públicas, S.L., cumpliendo los requisitos del artículo 69.3 LCSP.

-El DEUC presentado por Tyosa Obras Públicas, S.L. aparece firmado electrónicamente por la persona identificada como representante de la mercantil. En el mismo el operador económico declara que cumple todos los criterios de selección requeridos.

-El otro miembro de la UTE Involucra, S.L. declara en su DEUC que no cumple todos los criterios de selección requeridos.

Ambas mercantiles declaran estar clasificadas detallando las clasificaciones de cada una de ellas. Tyosa Obras Públicas, S.L. declara poseer clasificación, entre otras, en G E 5 e I 9 4; e Involucra, S.L. declara poseer clasificación entre otras, en G 6 E.

Como se observa, la mercantil Tyosa Obras Públicas, S.L. por sí misma y tal y como ha declarado, cumple los criterios de solvencia requeridos, fijados en el PCJA en cuanto a clasificación en Grupo G, Subgrupo 6, y Grupo I, subgrupo 9, ambos categoría 2 (anterior c). Se recuerda que si bien la clasificación no es obligatoria por no tener el contrato un valor estimado igual o superior a 500.000 euros, sí es un medio suficiente para acreditar su solvencia económica y financiera y técnica.

El artículo 52 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas regula el régimen de la acumulación de las clasificaciones en las uniones temporales de empresas. Su apartado 1 establece que será requisito básico para la acumulación de las características de cada uno de los integrantes en las uniones temporales de empresas, y en concreto para su clasificación por el órgano de contratación, por medio de la mesa de contratación, que todas las empresas que concurran a la licitación del contrato hayan obtenido previamente clasificación como empresas de obras. Y su apartado 2 indica que cuando para una licitación se exija clasificación en un determinado subgrupo y un integrante de la unión temporal esté clasificado en dicho subgrupo con categoría igual o superior a la pedida, la unión temporal alcanzará la clasificación exigida.

Por lo tanto, puesto que los dos miembros de la UTE se hallan clasificados, según declaran, y uno de los dos cumple por sí mismo con las clasificaciones requeridas, la UTE en su conjunto, conforme al citado artículo 52.2, alcanza las clasificaciones necesarias.

Por lo que es opinión de quien suscribe que la oferta nº 9 UTE Involucra, S.L. – Tyosa Obras Públicas, S.L. cumple los criterios de selección exigidos para la contratación de las OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOS BARRIOS LABORINQUEN Y SOCA, Expte. CO02/19, conforme a lo declarado en los DEUC de sus 2 componentes.

No obstante, el órgano competente resolverá según su criterio.”

Como consecuencia de lo que antecede, la mesa **ACUERDA** admitir todas las plicas presentadas dentro de plazo.

Se procede a continuación a la apertura del sobre nº 2 “Oferta económica y documentación para la valoración de criterios cuantificables de forma automática” de las ofertas admitidas, con el siguiente tenor:

- **PLICA 1: TECNICALIA24, S.L. (B-54774815):**

QUE OFERTA COMO PRECIO CIERTO DE CONTRATACIÓN:

CIENTO SETENTA MIL CIENTO TREINTA EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS.

IVA (21%): TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS.

TOTAL: DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS.



QUE OFERTA COMO AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: 5 AÑO/S SOBRE EL MÍNIMO OBLIGATORIO LEGAL (DE UN AÑO).

- **PLICA 2: Aitana, Actividades de Construcción y Servicios, S.L. (B-54593504):**

QUE OFERTA COMO PRECIO CIERTO DE CONTRATACIÓN:

CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (172.363,63 €)

I.V.A.: TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (36.196,36 €)

TOTAL: DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (208.559,99 €).

QUE OFERTA COMO AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: 4 AÑO/S SOBRE EL MÍNIMO OBLIGATORIO LEGAL (DE UN AÑO).

- **PLICA 3: Categor Obras y Proyectos, S.L. (B-54784145):**

QUE OFERTA COMO PRECIO CIERTO DE CONTRATACIÓN: CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO.

I.V.A.: TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO.

TOTAL: DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO.

QUE OFERTA COMO AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: CUATRO AÑO/S SOBRE EL MÍNIMO OBLIGATORIO LEGAL (DE UN AÑO).

- **PLICA 4: Pavasal Empresa Constructora, S.A. (A-46015129):**

QUE OFERTA COMO PRECIO CIERTO DE CONTRATACIÓN:

- **CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS IVA EXCLUIDO**
- **IVA TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS**
- **TOTAL DOSCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS IVA INCLUIDO**

QUE OFERTA COMO AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: CUATRO (4) AÑO/S SOBRE EL MÍNIMO OBLIGATORIO LEGAL (DE UN AÑO).

- **PLICA 5: Serrano Aznar Obras Públicas, S.L.U. (B-03907185):**

QUE OFERTA COMO PRECIO CIERTO DE CONTRATACIÓN:

CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS DE EURO.

IVA_TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS DE EUROS.

TOTAL_CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO.

QUE OFERTA COMO AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: TRES (3) AÑO/S SOBRE EL MÍNIMO OBLIGATORIO LEGAL (DE UN AÑO).

- **PLICA 6: Planificación Urbana y Paisajística, S.L. (B-54085568):**

QUE OFERTA COMO PRECIO CIERTO DE CONTRATACIÓN:

PRECIO: Ciento cincuenta y seis mil seiscientos noventa y cuatro euros con veintiún céntimos

IVA: Treinta y dos mil novecientos cinco euros con setenta y ocho céntimos

TOTAL: Ciento ochenta y nueve mil quinientos noventa y nueve euros con noventa y nueve céntimos

QUE OFERTA COMO AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: 4 AÑO/S SOBRE EL MÍNIMO OBLIGATORIO LEGAL (DE UN AÑO).

- **PLICA 7: Aglomerados del Sureste, S.L. (B-03138096):**

QUE OFERTA COMO PRECIO CIERTO DE CONTRATACIÓN: (Ciento cincuenta y dos mil setecientos ochenta y seis euros con cuarenta y cuatro céntimos) 152.786,44 EUROS

IVA: (Treinta y dos mil ochenta y cinco euros con quince céntimos) 32.085,15 EUROS

TOTAL: (Ciento ochenta y cuatro mil ochocientos setenta y un euros con cincuenta y nueve céntimos) 184.871,59 EUROS

QUE OFERTA COMO AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: CUATRO AÑO/S SOBRE EL MÍNIMO OBLIGATORIO LEGAL (DE UN AÑO).

- **PLICA 8: Ingeniería y Construcciones Murcianas 2007, S.L. (B-73534349):**

QUE OFERTA COMO PRECIO CIERTO DE CONTRATACIÓN:

PRECIO: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO CON DIECIOCHO EUROS.

IVA: TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA Y DOS EUROS.



AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG

CIF: P-0312200-I
Plaza de la Comunitat Valenciana, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)
Tlf.: 965675065 - Fax: 965669651
Web: <http://www.raspeig.es>
E-mail: contratacion@raspeig.org

CONTRATACIÓN

TOTAL: CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON NOVENTA EUROS.

QUE OFERTA COMO AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: 5 AÑO/S SOBRE EL MÍNIMO OBLIGATORIO LEGAL (DE UN AÑO).

- PLICA 9: UTE Involucra, S.L. (B-98075427)-Tyosa Obras Públicas, S.L.(B-03019601):

QUE OFERTA COMO PRECIO CIERTO DE CONTRATACIÓN:

BASE IMPONIBLE.....CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS

IVA.....TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS

TOTAL.....DOSCIENTOS CATORCE MIL ONCE EUROS CON UN CÉNTIMO

QUE OFERTA COMO AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: 2 AÑO/S SOBRE EL MÍNIMO OBLIGATORIO LEGAL (DE UN AÑO).

- PLICA 10: Intagua Obra Pública, S.L. (B-02482172):

QUE OFERTA COMO PRECIO CIERTO DE CONTRATACIÓN:

CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS

IVA:
TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS

TOTAL:
DOSCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS

QUE OFERTA COMO AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: 4 AÑO/S SOBRE EL MÍNIMO OBLIGATORIO LEGAL (DE UN AÑO).

- PLICA 11: Alzan Construcciones, S.L.U. (B-54505805):

QUE OFERTA COMO PRECIO CIERTO DE CONTRATACIÓN:

CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS

IVA 21%: TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS

TOTAL: DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS.

QUE OFERTA COMO AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: 2 AÑO/S MÁS SOBRE EL MÍNIMO OBLIGATORIO LEGAL (DE UN AÑO).

- PLICA 12: Inelsa Ingeniería Infraestructuras, S.L. (B-54438361):

QUE OFERTA COMO PRECIO CIERTO DE CONTRATACIÓN:

- TOTAL SIN IVA: 180.500,00 € (CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS EUROS)
- IVA 21%: 37.905,00 € (TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCO EUROS)
- TOTAL CON IVA: 218.405,00 € (DOSCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCO EUROS)

QUE OFERTA COMO AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: 4 AÑO/S SOBRE EL MÍNIMO OBLIGATORIO LEGAL (DE UN AÑO).(HACIENDO UN TOTAL DE 1+4=5 AÑOS DE GARANTÍA)

- PLICA 13: Nerco Infraestructuras, S.L. (B-53926606):

QUE OFERTA COMO PRECIO CIERTO DE CONTRATACIÓN:

(SOLO EN LETRAS): CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS EUROS

IVA: CUARENTA MIL SIESCIENTOS CATORCE EUROS

TOTAL: DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CATORCE EUROS

QUE OFERTA COMO AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: 4 AÑOS ADICIONALES SOBRE EL MÍNIMO OBLIGATORIO LEGAL (DE UN AÑO).

- PLICA 14: Mainco Infraestructuras y Medio Ambiente, S.L. (B-53213518):

QUE OFERTA COMO PRECIO CIERTO DE CONTRATACIÓN:

CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA CON CINCUENTA EUROS

IVA: TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA EUROS

TOTAL: DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS

QUE OFERTA COMO AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: 4 AÑO/S SOBRE EL MÍNIMO OBLIGATORIO LEGAL (DE UN AÑO).

- PLICA 15: Audeca, S.L.U. (B-33302696):

QUE OFERTA COMO PRECIO CIERTO DE CONTRATACIÓN:

CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS DE EURO



AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG

CIF: P-0312200-1

Plaza de la Comunitat Valenciana, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)

Tlf.: 965675065 - Fax: 965669651

Web: <http://www.raspeig.es>

E-mail: contratacion@raspeig.org

CONTRATACIÓN

IVA (21%): TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS DE EURO

TOTAL: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EUROS

QUE OFERTA COMO AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: CUATRO AÑO/S SOBRE EL MÍNIMO OBLIGATORIO LEGAL (DE UN AÑO).

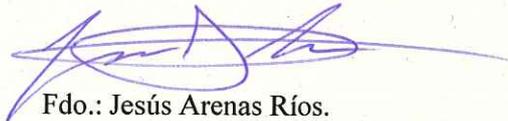
Como consecuencia de lo que antecede, la Mesa **ACUERDA:**

ÚNICO: Dar traslado del sobre nº 2 "Oferta económica y documentación para la valoración de criterios cuantificables de forma automática" de las ofertas admitidas restantes al Técnico Municipal competente, para su evaluación conforme a los criterios establecidos, tras lo cual se someterá nuevamente a esta Mesa a los efectos de apertura emitir la correspondiente propuesta de adjudicación

▷▷

Así resulta del Acta de la sesión referida, expidiéndose la presente certificación de orden y con el visto bueno del Presidente de la Mesa de Contratación, en San Vicente del Raspeig, a 25 de septiembre de 2019.

Vº Bº
EL PRESIDENTE DE LA MESA



Fdo.: Jesús Arenas Ríos.



